



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La presente comunicación tiene por objeto intentar dar respuesta a la situación de desigualdad y disconformidad que viven los docentes rionegrinos desvinculados de la actividad educativa tras la sanción del Decreto N° 7 del 19 de marzo de 1997.

Recordemos que dicho decreto establecía un "régimen de retiro voluntario para los agentes dependientes del poder Ejecutivo Provincial" que acreditaban más de veinte años de servicio y por lo menos 8 años de servicios remunerados dentro de la administración pública provincial o municipal y una edad mínima de 45 años.

Este retiro voluntario que hoy a la distancia cualquier lector desprevenido puede tomar como un privilegio, es necesario enmarcarlo dentro de lo que fue la consumación de la embestida neoliberal en el achicamiento del Estado.

Por lo cual no resulta justo hacer pagar a estos trabajadores por lo que constituyó una política en cierta forma macroliminal. Es decir no cualquiera comprendía entonces los alcances de esas resoluciones políticas. A eso hay que sumarle que ni en los prolegómenos ni en el articulado del mencionado decreto, se especificaba que una gran cantidad de los agentes desafectados eran docentes y por lo tanto estaban comprendidos en los beneficios de su escalafón, así como el pago del 82% móvil y el plus por zona.

Recordemos que cuando se transfirió la Caja Previsional de la provincia a Nación (ley L n° 4201) no se reconoció el escalafón docente.

Por estas razones, los trabajadores docentes del decreto n° 7/97, vienen denunciando la exclusión sistemática de los beneficios jubilatorios que tienen el resto de sus pares.

En febrero de 2009 el Ministerio de Trabajo de la Nación aprobó la resolución n° 14/09, fruto de la lucha de CTERA, para equiparar e incluir a todos los docentes argentinos dentro de la movilidad previsional, cuya base es la ley 24016, la cual instituye un régimen especial de jubilaciones y pensiones para el personal docente al que se refiere la ley de Estatuto Docente 14473 y su reglamentación. Quedando otra vez excluidos los docentes del decreto n° 7/97.

Habiendo cesado en sus funciones por un beneficio brindado por el Poder Ejecutivo, nuevamente hoy



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

parecieran padecer las consecuencias de haberse acogido al mismo; fruto entre otras cosas de que el traspaso al Anses los dejó fuera del escalafón docente, perdiendo su condición de tal y con ella, la actualización de sus haberes.

"Somos personal de Río Negro transferido a ANSeS. Si la provincia nos hubiera transferido como docentes figuraríamos así. Pero fuimos transferidos como Servicios Generales y cobramos la jubilación mínima, como un ama de casa, aunque hicimos toda nuestra carrera como docentes frente a alumnos", dijo Lilian Motier para el Diario Río Negro del 25 de marzo de 2010. Ana María Díaz agregó que "eso nos excluye de todo, nos borra los derechos y la identidad (...) somos los únicos docentes del país que habiendo desarrollado toda la carrera al frente de alumnos no se nos reconoce así".

El hecho de no figurar como docentes, hizo que no recibieran el pago de movilidad docente, la recomposición jubilatoria.

En una reciente carta de lectores emitida el 9 de agosto del presente, docentes comprendidos en este régimen, manifiestan que "más allá de la normativa que nos dejó fuera del sistema previsional durante diez años hay una realidad, que como tal, es contundente e incuestionable: toda nuestra historia laboral fue docente frente a alumnos, así fuimos suplentes, interinos y, finalmente titulares por concurso de antecedentes y/u oposición..."

En la misma los docentes que solicitan la revisión de estas disposiciones del ANSES, manifestaron haber hecho las gestiones en cada uno de los ámbitos estatales en la Provincia, en el gremio que los agrupa, UnTER, ante ANSES y manifiestan haber cumplido con el re-empadronamiento en cada seccional gremial, como indica la resolución 14/09.

Sin embargo, los resultados, luego de un año y medio, siguen siendo negativos y las respuestas "contradictorias y difusas", según manifiestan los solicitantes.

Por estas razones consideramos de una necesidad impostergable que la Administración Nacional de la Seguridad Social, realice una rectificación de las resoluciones que al día de la fecha siguen excluyendo a los docentes retirados por el decreto 7/97 y subsane esta situación.

Por ello:

**Autores:** Fabián Gatti, Beatriz Manso



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Acompañante:** Martha Ramidán



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), nuestra solicitud de que se lleven adelante las medidas necesarias y las decisiones administrativas para que los docentes rionegrinos retirados bajo el régimen establecido en el decreto n° 7/1997, recuperen los derechos que les han sido privados, y sus respectivos beneficios previsionales, subsanando la situación de exclusión que viven en la actualidad.

**Artículo 2°.-** Al gobernador de la Provincia de Río Negro, nuestra solicitud de que gestione ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), la posibilidad de que se incluya a los docentes rionegrinos retirados bajo el régimen establecido en el Decreto n° 7/1997, en el escalafón docente y sus respectivos beneficios previsionales, subsanando la situación de exclusión que viven en la actualidad.

**Artículo 3°.-** De forma.